

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
 COMO FERIA ESPORADICA A CONTRIBUYENTES QUE SE
 INDICAN.**

RECOLETA, **14 DIC. 2017**
DECRETO EXENTO N° 3476 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y designa en calidad de subrogante en caso de ausencia del titular a don Moises Andrade Ortega; la necesidad de gestionar permiso navideño a la Fundación Mártir San Sebastian, organización sin fines de lucro, con 12 módulos ocupados por sus socios; correo electrónico del Administrador de Tirso de Molina, otorgando factibilidad de instalación de la feria navideña de fecha 11 de diciembre de 2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una **Feria Esporádica** a ubicarse en el sector del **Espacio existente entre el Mercado Tirso de Molina y Pérgola Santa María, ocupando parte de bandejon Artesanos**, ejerciendo la venta de **artículos de bisutería, artesanías, libros, accesorios y productos naturales**, por el periodo comprendido **entre el 15 y 28 de diciembre de 2017**, en horario de 10:00 a 20:30 horas a contribuyentes que se indican.

N°	NOMBRE	RUT
1	LUIS CARRASCO VERA	Rechazado para cumplir Ley
2	FABIAN CABASCANGO BURGA	
3	DORIS OSORIO RAMIREZ	
4	ROSA RIVERA VILLAVERDE	
5	LUISA FREDES CARRASCO	
6	PEPE CONDORI ORTEGA	
7	LUCY ROJAS ESPINOZA	
8	GILMER MALDONADO	
9	INGRID ACHANCARAY APAZA	
10	NELLY FIESTAS FLORES	

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

2.- **COBRESE** la cantidad de 0.15 UTM por cada día, y a cada puesto antes individualizado, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 64, artículo 11, A4, letra B.

3.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar los permisos respectivos en el sistema computacional.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

5.- **DEJASE** establecido que, será deber del permisionario cumplir con las obligaciones que puedan emanar del ejercicio de la actividad comercial, con respecto a posibles cobros referidos por el Servicio de Impuestos Internos.

6. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

8.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"